



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Baja por fallecimiento de la agente María Victoria FREDES (EX-2021-01456569-GDEBA-DSTAMDAGP)

VISTO el expediente EX-2021-01456569-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento de la agente María Victoria FREDES, a partir del día 22 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3, obra copia del certificado de defunción de María Victoria FREDES, mediante el cual se acredita su deceso ocurrido el día 22 de noviembre de 2020;

Que a orden 7 (IF-2021-2104928-GDEBA-DDDPPMDAGP) y 8 (IF-2021-2105311-GDEBA-DDDPPMDAGPP) obra la certificación de servicios correspondiente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que cumplidas las disposiciones legales vigentes, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar de baja por fallecimiento, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 22 de noviembre de 2020, a la agente María Victoria FREDES (DNI N° 17.463.431 - Clase 1965), quien al momento del fallecimiento cumplía funciones en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 16, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Ganadería, con una antigüedad en la Administración Pública Provincial al momento del cese de treinta y cuatro (34) años, seis (6) meses y veintitrés días (23) días.

ARTÍCULO 2º. Por la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Desarrollo Agrario, se procederá a hacer entrega a sus derechohabientes de fotocopia de la presente resolución, conjuntamente con la Certificación de Servicios 2828 (IF-2021-2104928-GDEBA-DDDPPMDAGP y IF-2021-2105311-GDEBA-DDDPPMDAGPP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.